



NOMBRE DE ALUMNO: YARITZI VILLARREAL VAZQUEZ

NOMBRE DEL PROFESOR: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

NOMBRE DEL TRABAJO: ENSAYO UNIDAD 1

MATERIA: ASPECTOS LEGALES EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN MÉDICA

GRADO: SEGUNDO CUATRIMESTRE

GRUPO:

Tapachula Chiapas a 15 de mayo de 2021.

NATURALEZA JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

Conjunto de instituciones, su objetivo principal es la investigación científica en la salud, la formación y **capacitación** y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad

SE DIVIDE EN

Instituciones Privadas

Instituciones Públicas

Descentralizados

Desconcentrados

Formalidades que deben ser observadas en su constitución, administración y mantenimiento

Obligatoriedad de colaborar con las autoridades administrativas, ministeriales y judiciales.

Regimen Laboral

Presta servicios a la población con capacidad de pago

Supone una atención rápida y personalizada, que mejora la experiencia de los pacientes

Operan a través de consultorios, clínicas y hospitales privados

Ofrecen servicios de salud a población derechohabiente

Los recursos son administrados y gestionados por el estado

Cada país cuenta con su correspondiente Ministerio de Salud o Secretaría de Salud

Órganos independientes que tienen una personalidad jurídica y patrimonio propios

Tiene como función realizar actividades para el bien común estado

Pertenece a las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos

No tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio

Comisión Nacional de Arbitraje Médico, y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Las autorizaciones sanitarias tendrán el carácter de licencias, permisos, registros o tarjetas de control sanitario

Expedir certificados de defunción

En caso de muerte violenta vinculada a hechos ilícitos debe avisar al Ministerio Público

Unificado por disposición de artículo 123 constitucional

Conjunto de funciones, actividades esenciales y propias de la Administración Pública

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Está relacionada con la garantía al acceso a los servicios de salud, el mejoramiento permanente de la calidad de la atención en salud

SE CLASIFICA

Disposiciones Comunes

Recursos Humanos

Publicidad

Control Sanitario

Vigilancia

Autoridades Competentes

Procedimiento

Medidas de Seguridad

Sanciones

Recursos

Proporciona información sobre la infraestructura en las unidades médicas considerando recursos humanos y materiales.

Cumplir con los propósitos del derecho a la protección de la salud

Dependencias y entidades de la administración pública federal y local

El Sistema Nacional de Salud está regulado por la Ley de Planeación

Componente fundamental en el proceso de producción de servicios en cualquier sistema de salud

Son el único activo con capacidad de control sobre los procesos de diseño, planeación y ejecución de políticas en salud

Los medios de difusión asegurarán de que la publicidad cuente con el permiso correspondiente ante la Secretaría de Salud

Evita riesgos o daños a la salud de la población en general

Informará al público sobre el tipo, características y finalidades de los servicios de que se trate

Recolección, organización, análisis, interpretación, actualización y divulgación de datos específicos relacionados con la salud

La Secretaría de Salud tiene a su cargo la operación de los servicios de sanidad internacional

Cuando alguno de estos casos se presente en México, la Secretaría de Salud deberá notificar a la OMS y a la Secretaría de Gobernación

En caso de existir alguna epidemia o similares se establecerán estaciones de aislamiento y vigilancia

Las disposiciones que dicte la autoridad sanitaria competente, de conformidad con los preceptos de esta Ley

Las violaciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que emanen de ella

Amonestación con apercibimiento, Multa, Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total, y Arresto hasta por treinta y seis